

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL RCE

Nº 68001-31-03-004-2017-00447-00

En atención a la constancia secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el inciso 1º del artículo 329 del C.G.P., obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior en providencia de 23 de marzo de 2021², mediante la cual se aceptó la transacción y se terminó el proceso.

2.- En consecuencia, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2º de la parte resolutive del proveído en comento adiado 23 de marzo de 2021³, atendiendo para tal efecto lo establecido en el numeral 2º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Consecutivo 3 C1

² Consecutivo 1 C Segunda Instancia

³ Consecutivo 1 C Segunda Instancia

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df67f00d057e1a2d979ca5be283b599c67baf70df0f5062b1bcdd8249d213c32**

Documento generado en 25/03/2022 12:56:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>